REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2019-00967-**00

Se tiene en cuenta el embargo de remanentes solicitado por el Juzgado 7° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, decretando la medida sobre los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, propiedad de la demandada Sandra Milena Amaya Matamoros, dentro del sumario de la referencia.

En todo caso, conviene precisar que nuestro radicado corresponde al 2019-00967 fungiendo como ejecutante Lissette Cárdenas Palacios, y los remanentes se atienden para la causa ejecutiva singular 2014-00115 de Alexander Rincón Cárdenas contra la aquí ejecutada.

Ofíciese al mencionado Estrado comunicando la decisión.

De otro lado, por secretaría requiérase a TransUnion Colombia y Experian Computec S.A. para que se sirvan indicar el trámite suministrado a nuestros oficios 20-095 y 20-096 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
El anterior auto se notificó por anotación en estado No. _____

Hoy _____ de marzo de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30547aa6f66a58f3cbb55e5ca2290164dedfe20562f82360118ddc09ca38ddf8**

Documento generado en 01/03/2022 04:21:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica